

FORMATO N° 22

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS**

(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)

1	NÚMERO DE ACTA	007-2023-MDS-AS N° 05-2023
----------	-----------------------	----------------------------

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
<p>En, el Distrito de Singa a los 30 días del mes de noviembre del año 2023, en la Oficina de Abastecimiento, a las 15:00 horas, el Comité de Selección designado mediante FORMATO N° 004; encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2023-MDC/CS. cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL NIVEL SECUNDARIA N°32478 DE LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE PAMPÁN DEL DISTRITO DE SINGA - PROVINCIA DE HUAMALIES - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", a fin de efectuar la APERTURA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS, a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.</p>	

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)				
El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	WILMER BRUS RIVERA ROJAS	Titular	X	Dependencia:	ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES
		Suplente			
Primer Miembro	YUNER SANTOS ROSALES	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
		Suplente			
Segundo Miembro	ALVAREZ GUERRA MILIAM YULER	Titular	X	Dependencia:	EXPERTO INDEPENDIENTE
		Suplente			

4	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO		
De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:			
	ITEM	Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
	1	CONSORCIO WINAK	S/. 279,467.45

5	BASE LEGAL
<p><u>Artículo 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado</u>: "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".</p>	

6	ACUERDO ADOPTADO
Los integrantes del COMITÉ DE SELECCION, por UNANIMIDAD, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.	

7	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: flex-end;"> <div style="text-align: center;">  WILMER BRUS RIVERA ROJAS Presidente Comité de Selección </div> <div style="text-align: center;">  YUNER SANTOS ROSALES Primer Miembro Comité de Selección </div> <div style="text-align: center;">  ALVAREZ GUERRA MILIAM YULER Segundo Miembro Comité de Selección </div> </div>		
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES			

FORMATO N° 21

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:
SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

PREVIA AL ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO EN ACTO PRIVADO

1	NÚMERO DE ACTA	006-2023-MDS-AS N° 05-2023
----------	-----------------------	----------------------------

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
<p>En, el Distrito de Singa a los 30 días del mes de noviembre del año 2023, en la Oficina de Abastecimiento, a las 15:00 horas, el Comité de Selección designado mediante FORMATO N° 004; encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2023-MDC/CS. cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL NIVEL SECUNDARIA N°32478 DE LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE PAMPÁN DEL DISTRITO DE SINGA - PROVINCIA DE HUAMALIES - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", a fin de efectuar la APERTURA , ADMISIÓN,CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS.</p>	

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN				
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	WILMER BRUS RIVERA ROJAS	Titular	X	Dependencia:	ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES
		Suplente			
Primer Miembro	YUNER SANTOS ROSALES	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
		Suplente			
Segundo Miembro	ALVAREZ GUERRA MILIAM YULER	Titular	X	Dependencia:	EXPERTO INDEPENDIENTE
		Suplente			

4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES	
De acuerdo con el cronograma de selección, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:		
N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO	10214528253
2	GONZALES VERGARA JESUS ANTONIO	10401015634
3	MENDOZA MASGO YEZENIA LOURDES	10406158611
	PAJUELO SOTO LENIN EMILIANO	10432764503
4	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	20494986320

5	DETALLE DE LOS POSTORES				
En el día y horario señalado en el cronograma de selección, los siguientes postores presentaron a través del SEACE sus ofertas:					
N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación		
1	DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO	29/11/2023	15:01		
2	CONSORCIO WINAK	29/11/2023	20:25		
	Consortiados:			RUC	% Participacion
	PAJUELO SOTO LENIN EMILIANO			10432764503	50
	REYES CORDOVA OSMAR ROBERT	10433928445	50		

6	Acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas técnicas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstos en las bases..
----------	---

4. CONTRATO N° 140-2015-GORE-ICA-DREI/DGA/ABAST, por el monto de S/ 40,108.50 soles. Se encuentra conforme a lo requerido en las bases integradas.

5. CONTRATO N° 43-2013-SGA/MPCH, se observa que el postor adjunta un certificado del consorcio privado. Pero no adjunta la respectiva conformidad o constancia de prestación emitido por la entidad. Así como los Recibos por honorarios emitidos (comprobantes de pago) no acredita documental y fehacientemente su cancelación, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta. Por lo que no cumple con lo requerido en las bases integradas.

6. CONTRATO N° 641-2011-GRH/PR, se observa que dicho contrato fue resuelto por la entidad. Por otra parte, no adjunta la respectiva conformidad o constancia de prestación emitido por la entidad. Así como los (comprobantes de pago) no acredita documental y fehacientemente su cancelación, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta. Finalmente, el período del contrato es mayor a los 10 años. Por lo que no cumple con lo requerido en las bases integradas.

7. CONTRATO N° 639-2011-GRH/PR, se observa que dicho contrato fue resuelto por la entidad por incumplimiento injustificado. Por otra parte, no adjunta la respectiva conformidad o constancia de prestación emitido por la entidad. Así como el monto de los voucher de depósito del Banco de la Nación no guarda relación con el monto de las facturas que acredita fehacientemente la experiencia del postor. Finalmente, el período del contrato es mayor a los 10 años. Por lo que no cumple con lo requerido en las bases integradas.

8. CONTRATO N° 250-2013-GRH/PR, se observa que el objeto del contrato no corresponde a lo requerido en las bases integradas como: "Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de Expedientes Técnicos de infraestructuras educativas (inicial, primaria, secundaria)". Por lo que no cumple con lo requerido en las bases integradas. Así como el monto de los voucher de depósito del Banco de la Nación no guarda relación con el monto de las facturas que acredita fehacientemente la experiencia del postor. Por otra parte, no adjunta la respectiva conformidad o constancia de prestación emitido por la entidad. Por lo que no cumple con lo requerido en las bases integradas.

9. CONTRATO N° 31-2015-MINEDU/MGI-PRONIED, se observa que, no adjunta la respectiva conformidad o constancia de prestación emitido por la entidad. Así mismo, se observa que comprobantes de pago no se encuentran legibles lo que imposibilita tener la certeza de la información proporcionada y dicha factura no acredita documental y fehacientemente su cancelación, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta. Por lo que no cumple con lo requerido en las bases integradas.

10. CONTRATO N° 37-2019-GRH/GR, se observa que, no adjunta la respectiva conformidad o constancia de prestación emitido por la entidad al contratista tal como lo establece en las bases integradas. Así mismo, se observa que comprobantes de pago no se encuentran legibles lo que imposibilita tener la certeza de la información proporcionada y dicha factura no acredita documental y fehacientemente su cancelación, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta. Por lo que no cumple con lo requerido en

11. CONTRATO N° 04-2019-ANA-MGRH/DE, se observa que el objeto del contrato no corresponde a lo requerido en las bases integradas como: "Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de Expedientes Técnicos de infraestructuras educativas (inicial, primaria, secundaria)". Por lo que no cumple con lo requerido en las bases integradas. Así mismo, se observa que comprobantes de pago no se encuentran legibles lo que imposibilita tener la certeza de la información proporcionada y dicha factura no acredita documental y fehacientemente su cancelación, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta. Por lo que no cumple con lo requerido en las bases integradas.

12. CONTRATO N° 08-2019-R-UNH, se observa que el objeto del contrato no corresponde a lo requerido en las bases integradas como: "Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de Expedientes Técnicos de infraestructuras educativas (inicial, primaria, secundaria)". Por lo que no cumple con lo requerido en las bases integradas. Así mismo, se observa que los folios del contrato y las firmas que contiene no se encuentran legibles lo que imposibilita tener la certeza de la información proporcionada. Así mismo, se observa que las conformidades de los entregables no están completas. Por lo que no cumple con lo requerido en las bases integradas.

13. CONTRATO N° 050-2019-GG-PJ, se observa que el objeto del contrato no corresponde a lo requerido en las bases integradas como: "Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de Expedientes Técnicos de infraestructuras educativas (inicial, primaria, secundaria)". Por lo que no cumple con lo requerido en las bases integradas. Así mismo, se observa que comprobantes de pago (Facturas) no acredita documental y fehacientemente su cancelación, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta. Por lo que no cumple con lo requerido en las bases integradas.

14. CONTRATO N° 028-2020-MIGRACIONES-AF, se observa que el objeto del contrato no corresponde a lo requerido en las bases integradas como: "Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de Expedientes Técnicos de infraestructuras educativas (inicial, primaria, secundaria)". Por lo que no cumple con lo requerido en las bases integradas. Así mismo se observa que, no adjunta la respectiva conformidad o constancia de prestación emitido por la entidad al contratista tal como lo establece en las bases integradas. Por otra parte, se observa que los comprobantes de pago (Facturas) no acredita documental y fehacientemente su cancelación, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta. Por lo que no cumple con lo requerido en las bases integradas.

7	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS	
	De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se procederá con su calificación:	
	Nº	Nombre o razón social del postor
...		

8	DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A CALIFICACIÓN		
	De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su calificación:		
	Nº	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
	1	DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO	1.00
	CONSORCIO WINAK	1.00	

9	CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS	
	9.1	DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS
		La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación de Ofertas Técnicas, según Anexo que forma parte de la presente Acta.
	9.2	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON DESCALIFICADAS
	De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron descalificadas, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:	
Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones de su descalificación
1	DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO	<p>De conformidad con los requisitos de calificación establecidos en las bases integradas, se procedió a la calificación la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD;</p> <p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 391,254.00 (Trescientos noventa y un mil doscientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de Expedientes Técnicos de infraestructuras educativas (inicial, primaria, secundaria). Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (1) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p>Así mismo, de acuerdo con la evaluación de la oferta técnica del postor DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO, que acredita dicha experiencia en los folios 18 al 440, se deja constancia de las siguientes observaciones:</p> <p>1. CONTRATO N° 640-2011-GRH/PR, por el monto de S/ 102,121.84 soles. Se encuentra conforme a lo requerido en las bases integradas.</p> <p>2. CONTRATO N° 430-2013-GRH/PR, se observa que los comprobantes de pago no se encuentran legibles lo que imposibilita tener la certeza de la información proporcionada, así como el monto de los voucher de depósito del Banco de la Nación no guarda relación con el monto de las facturas que acredita fehacientemente la experiencia del postor. Por lo que no cumple con lo requerido en las bases integradas.</p> <p>3. CONTRATO N° 113-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, se observa que el objeto del contrato no corresponde a lo requerido en las bases integradas como: "Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de Expedientes Técnicos de infraestructuras educativas (inicial, primaria, secundaria)". Por lo que no cumple con lo requerido en las bases integradas. Así mismo, se observa que los folios del contrato y comprobantes de pago no se encuentran legibles lo que imposibilita tener la certeza de la información proporcionada.</p>

15. CONTRATO N° 012-2020-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, se observa que, no adjunta la respectiva conformidad o constancia de prestación emitido por la entidad al contratista tal como lo establece en las bases integradas. Así mismo, se observa que los comprobantes de pago (factura) no acredita documental y fehacientemente su cancelación, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta. Por lo que no cumple con lo requerido en las bases integradas.

16. CONTRATO N° 122-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, se observa que el objeto del contrato no corresponde a lo requerido en las bases integradas como: "Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de Expedientes Técnicos de infraestructuras educativas (inicial, primaria, secundaria)". Por lo que no cumple con lo requerido en las bases integradas. Así mismo se observa que, no adjunta la respectiva conformidad o constancia de prestación emitido por la entidad al contratista por la elaboración del expediente técnico, tal como lo establece en las bases integradas. Por otra parte, se observa que el postor no cumple con adjuntar su respectivo contrato de consorcio. finalmente, se observa que los folios del contrato no se encuentran legibles lo que imposibilita tener la certeza de la información proporcionada. Por lo que no cumple con lo requerido en las bases integradas.

17. CONTRATO N° 115-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, se observa que el objeto del contrato no corresponde a lo requerido en las bases integradas como: "Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de Expedientes Técnicos de infraestructuras educativas (inicial, primaria, secundaria)". Por lo que no cumple con lo requerido en las bases integradas. Así mismo se observa que, no adjunta la respectiva conformidad o constancia de prestación emitido por la entidad al contratista por la elaboración del expediente técnico, tal como lo establece en las bases integradas. Por otra parte, se observa que el postor no cumple con adjuntar su respectivo contrato de consorcio. finalmente, se observa que los folios del contrato no se encuentran legibles lo que imposibilita tener la certeza de la información proporcionada. Por lo que no cumple con lo requerido en las bases integradas.

18. CONTRATO N° 123-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, se observa que el objeto del contrato no corresponde a lo requerido en las bases integradas como: "Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de Expedientes Técnicos de infraestructuras educativas (inicial, primaria, secundaria)". Por lo que no cumple con lo requerido en las bases integradas. Así mismo se observa que, no adjunta la respectiva conformidad o constancia de prestación emitido por la entidad al contratista por la elaboración del expediente técnico, tal como lo establece en las bases integradas. Por otra parte, se observa que el postor no cumple con adjuntar su respectivo contrato de consorcio. finalmente, se observa que los folios del contrato no se encuentran legibles lo que imposibilita tener la certeza de la información proporcionada. Por lo que no cumple con lo requerido en las bases integradas.

19. CONTRATO N° 118-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, se observa que el objeto del contrato no corresponde a lo requerido en las bases integradas como: "Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de Expedientes Técnicos de infraestructuras educativas (inicial, primaria, secundaria)". Por lo que no cumple con lo requerido en las bases integradas. Así mismo se observa que, no adjunta la respectiva conformidad o constancia de prestación emitido por la entidad al contratista por la elaboración del expediente técnico, tal como lo establece en las bases integradas. Por otra parte, se observa que el postor no cumple con adjuntar su respectivo contrato de consorcio. finalmente, se observa que los folios del contrato no se encuentran legibles lo que imposibilita tener la certeza de la información proporcionada. Por lo que no cumple con lo requerido en las bases integradas.

20. CONTRATO N° 285-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, se observa que el objeto del contrato no corresponde a lo requerido en las bases integradas como: "Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de Expedientes Técnicos de infraestructuras educativas (inicial, primaria, secundaria)". Por lo que no cumple con lo requerido en las bases integradas. Así mismo se observa que, no adjunta la respectiva conformidad o constancia de prestación emitido por la entidad al contratista por la elaboración del expediente técnico, tal como lo establece en las bases integradas. Por otra parte, se observa que el postor no cumple con adjuntar su respectivo contrato de consorcio. finalmente, se observa que los folios del contrato no se encuentran legibles lo que imposibilita tener la certeza de la información proporcionada. Por lo que no cumple con lo requerido en las bases integradas.

Por otra parte, se deja constancia que el plan de trabajo descriptivo contiene folios ilegibles. En tal sentido, de conformidad con el numeral 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS del capítulo 1 de las bases integradas del presente procedimiento de selección establece lo siguiente: "Adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases. El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible."

Así mismo, es preciso señalar que las observaciones a la oferta técnica realizadas por este colegiado, no fueron formuladas en el pliego de consultas y observaciones por los participantes en la etapa correspondiente del presente procedimiento de selección. En ese orden de ideas, el postor es responsable de la veracidad y exactitud de toda aquella documentación que incluya en su oferta, conforme a lo señalado en la Opinión 238-2017/DTN.

En ese sentido, el postor no cumple con acreditar el monto mínimo requerido en la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, por lo que no cumple con los requisitos solicitados en las bases integradas.

POR LO TANTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, DICHOS ERRORES Y OMISIONES EN LA OFERTA DEL POSTOR, NO SE ENCUENTRAN PREVISTOS EN LAS CAUSALES DE SUBSANACIÓN, POR LO QUE QUEDA DESCALIFICADO DICHA OFERTA.

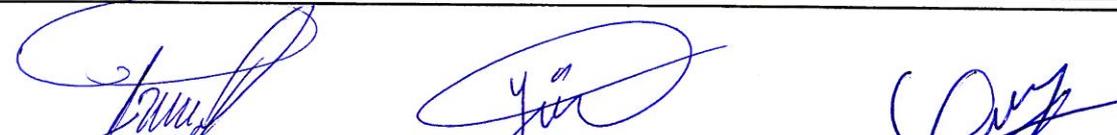
10	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE PASAN A EVALUACIÓN	
	De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas cumplieron los requisitos de calificación previstos en las bases, por lo que se procederá con su evaluación:	
	Nº	Nombre o razón social del postor
1	CONSORCIO WINAK	Item(s) a los que postula 1.00

11	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS	
	11.1	DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas Técnicas, según Anexo que forma parte de la presente Acta.

12	PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA	
	COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE CADA POSTOR	
	12.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 1 CONSORCIO WINAK
	FACTORES	
		PUNTAJES
	A EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	80 puntos
	B METODOLOGÍA PROPUESTA	20 puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	100 puntos

13	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TECNICA	
	De acuerdo a la evaluación técnica realizada, los siguientes postores <u>acceden</u> a la etapa de evaluación económica, en vista de que han obtenido y/o superado el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecido en las bases:	
	Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR
1	CONSORCIO WINAK	PUNTAJE TÉCNICO TOTAL 100
Asimismo, los siguientes postores <u>no acceden</u> a la etapa de evaluación económica, en vista de que no alcanzaron el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecido en las bases:		
Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO TOTAL
...		

14	ACUERDO ADOPTADO
	Los integrantes del comité de selección, por UNANIMIDAD dan por aprobados los resultados de la admisión, calificación y evaluación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Calificación y Evaluación de Ofertas adjuntos que forman parte del Acta.

15			
	WILMER BRUS RIVERA ROJAS Presidente Comité de Selección	YUNER SANTOS ROSALES Primer Miembro Comité de Selección	ALVAREZ GUERRÁ MILIAM YULER Segundo Miembro Comité de Selección
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			



MUNICIPALIDAD DISRTRITAL DE SINGA
CUADRO DE EVALUACIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2023-MDC/CS Primera convocatoria.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL NIVEL SECUNDARIA N°32478 DE LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE PAMPÁN DEL DISTRITO DE SINGA - PROVINCIA DE HUAMALIES - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"

EVALUACIÓN ECONOMICA Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

N°	POSTOR	VALOR REFERENCIAL	% V.R	OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE ECONOMICO	Coefficiente de ponderación para la evaluación económica. (0,10)	PUNTAJE TECNICO	Coefficiente de ponderación para la evaluación técnica (0,90)	PUNTAJE	BONIFICACION. 10%	BONIFICACION. 5%	PUNTAJE TOTAL	POSTOR ADJUDICADO
1	CONSORCIO WINAK	279,467,45	100.00	279,467,45	100.00	20.00	100.00	80.00	100.00	-	5.00	105.00	CONSORCIO WINAK


WILMER BRACHO RIVERA ROJAS
Presidente Comité de Selección


YUNER SANTOS ROSALES
Primer Miembro Comité de Selección


ALVAREZ GUERRA MERA YULER
Segundo Miembro Comité de Selección